



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO E INTEGRACIÓN DEL ECUADOR Y LA ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO PARA IMPLEMENTAR UNA BIBLIOTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL

Intervienen en la celebración de presente convenio, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración del Ecuador, en adelante el MINISTERIO, representado por el Economista Ricardo Patiño Aroca, en su calidad de Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, por una parte; y, por la otra, la Escuela Politécnica del Ejército, en adelante ESPE, representada por el Grab. Carlos Rodríguez Arrieta, en su calidad de Rector quienes convienen en celebrar el presente convenio al tenor de lo estipulado en las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- ANTECEDENTES

La Dirección de Promoción Cultural e Interculturalidad de la cual depende la Biblioteca General del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, entre otras funciones tiene la de promover, auspiciar y fomentar las actividades y proyectos culturales relacionados con la historia, literatura, arte y desarrollo intercultural para lo cual establece un registro de intercambio de información con otras instituciones nacionales e internacionales, a través de medios electrónicos, canje de publicaciones y donaciones bibliográficas.

La Escuela Politécnica del Ejército, ESPE, es una institución de educación superior de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, regida por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Educación Superior, su Ley Constitutiva, Estatuto y Reglamentos, que tiene como misión formar profesionales e investigadores de excelencia, generar, aplicar y difundir el conocimiento y proporcionar e implementar alternativas de solución a los problemas de la colectividad, para promover el desarrollo integral del Ecuador.

SEGUNDA: OBJETO

Compartir el Fondo bibliográfico especializado en audio y MP3, y el software gratuito que dispone la ESPE, con el MINISTERIO, para que implemente en su biblioteca el uso de ese material bibliográfico para personas con discapacidades.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El MINISTERIO a través de la Dirección de Promoción Cultural e Interculturalidad se compromete a:

- Proveer el hardware y software adecuado para instalar los programas informáticos para personas con discapacidad visual, que permitan utilizar el fondo bibliográfico especializado.
- Atender los requerimientos académicos e informativos de las personas con discapacidad visual que visiten la Biblioteca del Ministerio.



URCI 2012-210

- Gestionar ante otros países y otros organismos internacionales, por medio de las misiones diplomáticas ecuatorianas en el extranjero, la provisión de bibliografía y equipos para personas con discapacidad visual.
- Compartir los materiales bibliográficos que reciba por ayuda internacional con la Biblioteca Alejandro Segovia de la ESPE.
- Informar a la ESPE, sobre las actualizaciones de su fondo bibliográfico especializado con una periodicidad de tres meses.
- Entregar periódicamente libros autorizados por sus autores escaneados o digitalizados, los mismos que serán pasados a audiolibros por la Sección No Videntes de la ESPE.

La ESPE a través de la Biblioteca Alejandro Segovia se compromete a:

- Compartir con la Biblioteca del MINISTERIO el software especializado gratuito (INCI READER), para personas con discapacidad visual.
- Dar asistencia técnica al personal de la Biblioteca del MINISTERIO para el manejo del software especializado, así como en tareas de atención al público con discapacidad visual.
- Compartir con la Biblioteca del MINISTERIO el fondo bibliográfico especializado en audio y MP3, para personas con discapacidad visual que posee la Biblioteca de la ESPE.
- Compartir actualizaciones del Fondo Bibliográfico especializado en audio y MP3, para personas con discapacidad visual que tuviere a futuro la Biblioteca de la ESPE.
- Autorizar el acceso a los audiolibros, que se publican en el Repositorio Institucional de la ESPE, a través de un link de acceso en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración.
- El intercambio de audiolibros se realizará siempre, como donación a título gratuito entre las partes.

CUARTA.- COORDINACIÓN

La ESPE y el Ministerio acuerdan designar coordinadores para el cumplimiento del presente Convenio, a las siguientes personas:

Por el MINISTERIO:

Embajador. Rodrigo Yepes (Custodio de la Biblioteca General del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración)

Telf.: (02) 2993200 ext. 12770 -12771

Cel.: (08) 8141329

E-mail: rcifuentes@mrrree.gob.ec

Por la ESPE :

Ing. Betty Vasco MSc. (Directora Biblioteca Alejandro Segovia)

Telf.: (02) 3989400 ext. 3070

Cel.: (08) 4491336 –(09) 4739159

E-mail: vobetyn@yahoo.es



Quienes tendrán las siguientes responsabilidades:

- Promover la colaboración entre las partes para llevar adelante este Convenio.
- Gestionar todas las actividades para ejecutar a cabalidad el presente Convenio.
- Facilitar toda la información necesaria para el desarrollo del presente Convenio.
- Revisar y evaluar periódicamente el cumplimiento del presente Convenio y de las actividades realizadas.
- Proponer mejoras en la ejecución del presente Convenio.
- Remitir los reportes de las actualizaciones del Fondo Bibliográfico en Audio y MP3.

QUINTA: VIGENCIA

Las partes acuerdan que el presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción, hasta que alguna de las partes manifieste su intención de finalizarlo. La notificación de terminación podrá hacerse en cualquier momento y surtirá efecto noventa días después de su comunicación oficial.

SEXTA: CONTROVERSIAS

En caso de suscitarse controversias en la aplicación o interpretación del presente Convenio, las partes convienen en sujetar toda controversia, a la solución mediante trato directo y, para el caso de no llegar a ningún acuerdo en el plazo de quince días, se someterán a los dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, para lo cual la ESPE y el MINISTERIO se obligan a buscar una solución con la intervención del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

Para constancia de lo establecido, suscriben el presente Convenio en tres ejemplares, en Quito, a los

10 NOV 2011



Eco. Ricardo Patiño Aroca
**Ministro de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración del Ecuador**



Carlos Rodríguez Arrieta
**General de Brigada
Rector de la Escuela Politécnica del Ejército**